

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, -
ALCALDIA.

DECRETO N° 0326

CHILLAN, 19 de JUNIO de 1978, -

VISTOS; la facultad que me confiere el Decreto Ley N° 1.289, Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal, en sus artículos 1°, 7°, 12° 13° y 3° transitorio, puesto en vigencia por el Decreto Supremo N° 112, de 1976; lo dispuesto en el artículo 17 del D.F.L. N° 338, de 1960; en atención a que se encuentra vacante el cargo Directivo, Secretario de la Municipalidad de Chillán, Nivel III, Grado 7° de la E.U.S., sin conversión de grado; lo establecido en el artículo 3° del Decreto Ley N° 1.608, de 1976, que con la publicación del Decreto Supremo N° 1.166, de 30 de Enero de 1978, tiene plena vigencia a partir del 1° de Febrero de 1978; de acuerdo a la autorización de provisión de cargo del Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuesto, por ORD. N° 0893 de fecha 16 de Mayo de 1978; en atención a que el nominado reúne los requisitos fijados por el Decreto de Hacienda N° 90, de 1977; lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N° 249, de 1973; y, lo establecido en el artículo 3° del Decreto Ley N° 479, de 1974.

DECRETO :

Nómbrese en el cargo Directivo, Secretario de la Municipalidad de Chillán, nivel III, grado 7° de la E.U.S., en carácter de titular, a Dn. VASCO SERGIO SEPULVEDA LANDEROS, Técnico en Administración Pública, a partir del 1° de Julio de 1978, -

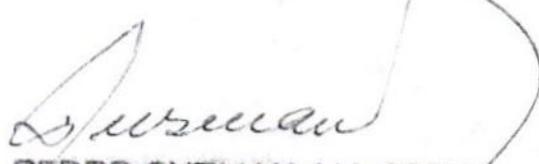
Reconózcasele al mismo tiempo, de acuerdo a los antecedentes presentados, un 70% de Asignación Profesional y un 12% de Asignación de Antigüedad sobre su Sueldo base.

Por razones de impostergable buen servicio, el nombrado deberá hacer asunción inmediata del cargo desde la fecha establecida en el presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE

Y ARCHIVÉSE.


ELENA ECHEVERRÍA PALMA.
SECRETARÍA ALCALDIA.


PEDRO GUZMAN ALVAREZ.
ALCALDE DE LA COMUNA.

COMUNICADO A: Sr. Vasco Sepúlveda L.; Caja de Previsión de los EE. MM. de la República-Santiago; Contraloría Gral. de la República; Director de Control; Directora de Personal; Tesorería Provincial; ARCHIVOS (2). -

